



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

UTN * SANTA FE

329

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS

----- Que con fecha 06 de junio de 2012, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, **FACULTAD REGIONAL SANTA FE**, CUIT Nº 30-54667116-6 y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE** CUIT Nº 30-99903338-1 suscribieron un **CONVENIO MARCO DE PASANTIAS**. -----

----- Que en ese entendimiento y de conformidad, entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, con domicilio social en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno. **CPN Nicolás AIMAR**, D.N.I 27.620.943, con facultades suficientes, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. **Simón BANCHIO**, CUIL Nº 20-37711982-8, alumno regular de la Carrera de Ing. Civil, Facultad Regional Santa Fe, Legajo Nº 22155, con domicilio real en calle Obispo Gelabert 3214, de la ciudad de Santa Fe, en adelante **EL PASANTE**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **EL PASANTE** declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley Nº 26.427, las disposiciones generales del **CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS**, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Pasantía y el régimen disciplinario vigente en LA MUNICIPALIDAD. --

SEGUNDA: El seguimiento de la pasantía y de la actividad del pasante, así como su evaluación estará, por parte de la Municipalidad, bajo responsabilidad del TUTOR Arq. Matias PONS ESTEL, CUIL Nº 23-31103466-9 y/o quien se designe en su reemplazo. El **DOCENTE GUÍA** por parte de la Facultad será el Ing. Esteban FRANCO, CUIL Nº 20-31066000-1 y/o quien se designe en su reemplazo. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a **EL PASANTE**, las siguientes tareas: realizar relevamientos planialtimétricos de los sectores a intervenir y digitalizar los datos obtenidos; asesorar en la resolución de interferencias en los espacios públicos entre la situación actual del terreno y el proyecto a ejecutar; diseñar y representar detalles constructivos para la complementación del proyecto en general; asistir técnicamente al equipo de conductores de obra. -----

CUARTA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de: 06 meses, desde el 01/10/2020 hasta el 31/03/2021, de lunes a viernes, 20 horas semanales. -----

QUINTA: La Pasantía se realizará en la Secretaría de Obras y Espacio Público de LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe. -----

SEXTA: **EL PASANTE** percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA MUNICIPALIDAD entre el día 1 y 5 ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos once mil ciento cuarenta y ocho con 95/100 (\$ 11.048.95), en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD, en concepto de retribución en calidad de estímulo que se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 26427. Dicha suma se actualizará, según las políticas salariales que en adelante aplique LA MUNICIPALIDAD. -----

SEPTIMA: EL PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. -----

OCTAVA: El pasante se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma, considerará a su vez como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tenga acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo, se compromete a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. En caso que correspondiere, LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD determinarán el régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante. -----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD incluirá a EL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de la pasantía. Asimismo se otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales 23661 y la Resolución 1225/2009. -----


DECIMA: Para la renovación de la pasantía, el estudiante deberá acreditar la condición de alumno regular en el transcurso de la pasantía. El plazo total de la pasantía no podrá exceder de 12 meses renovables por otros 6 meses. El presente convenio corresponde al último período posible. -----

DECIMAPRIMERA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez. -----

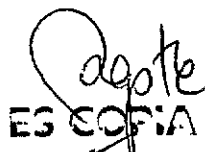
----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA MUNICIPALIDAD, otro para EL PASANTE, otro para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, y el restante para la FACULTAD REGIONAL SANTA FE, en la ciudad de Santa Fe, a los 01 días del mes de octubre de 2020. -----



firma Empresa/Organismo
CPN Nicolás Aymar
Secretario de Gobierno



BAUCHIO, Simón José
firma pasante



ES SOFIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación